

Interlocutorio

Proceso: DECLARACIÓN DE MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO

RADICADO: No. 2021-00312-00

OMTV

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Armenia Q., Cuatro de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Se encuentra a Despacho la demanda de DECLARACIÓN DE MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO, que interpone MARIA DULFADY VELASQUEZ ESTRADA respecto del presunto desaparecido BERTULFO ROJAS TORRES, a través de apoderada judicial, la cual se admite por cumplir ya los requisitos del artículo 82 del CGP en concordancia con los arts. 583 y 584 del CGP Y art. 97 del C.C., así como con el Decreto 806 de 2020.

En mérito de lo expuesto el Juzgado:

R E S U E L V E:

Primero: ADMITIR la demanda de DECLARACIÓN DE MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO, que interpone MARIA DULFADY VELASQUEZ ESTRADA respecto del presunto desaparecido BERTULFO ROJAS TORRES, a través de apoderada judicial.

Segundo: DAR a la acción el trámite indicado en los artículos 577 y sgtes del CGP, en especial los arts. 583 y 584 en concordancia con el artículo 97 del Código Civil.

Tercero: CITAR al proceso a la PROCURADORA CUARTA JUDICIAL DE ASUNTOS DE FAMILIA y DEFENSOR DE FAMILIA.

CUARTO: EMPLAZAR por Edicto al presunto desaparecido conforme a lo ordenado en los artículos 657, numeral 2 del Código de Procedimiento Civil y 97 numeral 3 del Código Civil, incluyendo el extracto de la demanda y prevenir a quienes tengan noticias del mismo para que lo comuniquen al despacho, esto deberá hacerse en los diarios y radiodifusora como lo indica la norma, como quiera que el decreto 806 de 2020, no modificó lo referente a esta clase de procesos, el ejemplar de los diarios y la constancia de la radiodifusora deberán acercarse debidamente escaneados.

QUINTO: RECONOCER personería para actuar a la abogada CLAUDIA DEL SOCORRO NARANJO CASTAÑO para representar a la parte actora en los términos del poder a ella conferido.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and flourishes, positioned at the top of the page.

**GLORIA JACQUELINE MARÍN SALAZAR
JUEZA**

RAMA JUDICIAL DEL
PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por ESTADO en
Armenia Quindío hoy 05-11-2021

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA